



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia

RESOLUCION AGT N° 186 / 2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de octubre de 2013.-

VISTO:

Los arts 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley 1903 "Orgánica del Ministerio Público" y sus modificatorias previstas por la Ley 2386 y complementarias, las Resoluciones FG N° 149/2008 y AGT N° 103/2008; FG N° 240/2008 y AGT N° 143/2008; FG N° 366/2008 y AGT N° 191/2008 y 161/2012; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le reconoce al Ministerio Público autonomía y autarquía, lo que es reafirmado por la Ley 1903, Orgánica del Ministerio Público.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley 1903, el gobierno y administración del Ministerio Público estarán a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 inc. 2° que los distintos ámbitos del Ministerio Público,



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

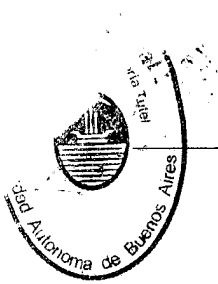
"2013, Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia
cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios
para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que por Resolución CCAMP N° 4/08 se dio inicio a un proceso de regularización del personal del Ministerio Público en virtud del deber constitucional de "promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad", "velar por la normal prestación del servicio de justicia " y, además "procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social" (art. 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), en directa consonancia con su Ley Orgánica (art. 1 de la Ley 1903 – modif. Por la Ley 2386). Para alcanzar tal cometido le incumbe, inseparablemente, establecer los mecanismos para alcanzar la estabilidad de todos sus agentes.

Que la estabilidad del empleado público constituye un derecho de raigambre constitucional consagrado en el art. 14 bis de la C.N.

Que consecuentemente con lo expuesto, toda medida que apunte a consolidar un proceso de estabilidad de los agentes del Ministerio Público responde a satisfacer el criterio primario al que responde la norma citada de nuestra Constitución Nacional.

Que el art. 10 de la Constitución de la CABA expresamente aplica en el ámbito local lo normado en la C.N. cuando su texto dice: "Rigen todos los derechos, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional, las leyes de la Nación y los tratados internacionales ratificados y que se ratifiquen. Estos y la presente Constitución se interpretan de buena fe. Los derechos y garantías no



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia

pueden ser negados ni limitados por la omisión o insuficiencia de su reglamentación y ésta no puede cercenarlos. "Que la Constitución de la CABA, en el Capítulo perteneciente a los derechos laborales, expresamente establece que:

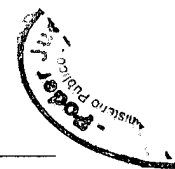
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ARTICULO 43.- La Ciudad protege el trabajo en todas sus formas. Asegura al trabajador los derechos establecidos en la Constitución Nacional y se atiene a los convenios ratificados y considera las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo. La Ciudad provee a la formación profesional y cultural de los trabajadores y procura la observancia de su derecho a la información y consulta.

Garantiza un régimen de empleo público que asegura la estabilidad y capacitación de sus agentes, basado en la idoneidad funcional."

Que mediante Resolución FG N° 240/2008 y AGT N° 143/2008 de fecha 30 de septiembre de 2008 se dio comienzo al proceso de normalización del personal del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público Tutelar de conformidad a lo estipulado en las Resoluciones FG N° 149/08 y AGT N° 103/2008 respectivamente, aprobando la primera etapa del concurso. Todo ello, con el marco constitucional y legal citados ut supra.

Que, posteriormente, mediante Resolución FG N° 366/2008 y AGT N° 191/2008, se aprobó la segunda etapa del concurso del personal del Ministerio



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia

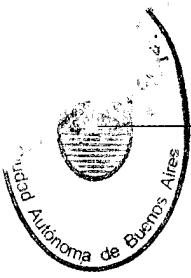
Público Fiscal y del Ministerio Público Tutelar, de conformidad con las resoluciones mencionadas en el párrafo anterior.

Que, asimismo, mediante la Resolución AGT N° 161/2012 se ha dispuesto la aprobación de la tercera etapa del concurso del personal del Ministerio Público Tutelar, de conformidad a la Resolución AGT N° 103/08.

Que el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público, que rige a partir del mes de marzo del año 2010, consecuentemente con la normativa dictada con anterioridad en materia laboral, se basa en los principios que surgen de la interpretación armónica y concordante de los arts. 8 y 9 de dicho plexo normativo.

Que tales postulados responden al siguiente criterio: La idea de permanencia y estabilidad como principio rector en materia laboral, dejando librado a cada área la contratación de personal transitorio cuando tareas específicas y extraordinarias no puedan ser cumplidas por personal de planta. La AGT lo resolvió a través de contratos de empleo público transitorio.

Que el personal interino, categoría a la que refiere el art. 8 del Reglamento, sólo queda circunscripto en esta nueva estructura de personal, a los casos de agentes que "interinamente" ocupan otro cargo, que no es el suyo, con motivo de quedar vacantes transitoriamente cargos de mayor jerarquía y la necesidad de ocupar los mismos a través de "corridas" de personal, hasta tanto los mismos sean ocupados nuevamente por sus titulares, luego de cesadas las vacancias ocasionales.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

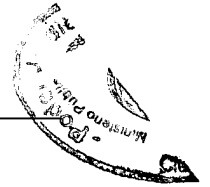
Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia"

Que conforme lo establece el art. 30 de la Ley 3318, que modifica el Anexo I de la ley N° 1903, el Ministerio Público Tutelar estará constituido por 3 asesores/as tutelares ante la Cámara de Apelaciones y 6 asesores/as ante los Juzgados de Primera Instancia. Ello determina que el personal que integra e integrará dicho organismo aumentó y aumentará ostensiblemente con el objeto de cubrir los cargos referidos en la normativa mencionada. Además debe preverse todo el personal de carácter administrativo que oportunamente tendrá que designarse para poder cumplir con las funciones de la estructura contemplada para el Ministerio Público Tutelar.

Que pese a lo expuesto anteriormente, el criterio sostenido por el Ministerio Público Tutelar, a diferencia de la Fiscalía General y la Defensoría General, fue el de no considerar necesaria la realización de concursos de personal todos los años, entendiéndose que el personal que ingresó e ingresará al organismo en fecha posterior a las dos etapas de normalización realizadas en el año 2008, quedan automáticamente en planta permanente.

Que atento ello, no se realizaron concursos de personal en los años 2009, 2010 y 2011. Sin embargo, aunque no resulte necesario o indispensable, se ha normalizado en el año 2012 y se vuelve a realizar durante el año 2013 un nuevo proceso de normalización de personal, para así unificar criterios con las demás ramas del Ministerio Público y despejar así cualquier duda respecto de la estabilidad de los empleados que cumplen funciones en las distintas dependencias del Ministerio Público Tutelar.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia"

Que en los años 2009, 2010, 2011 y 2012 se realizaron las evaluaciones del personal que cumple funciones en el Ministerio Público Tutelar, requisito indispensable para llevar a cabo el proceso de normalización del personal, conforme lo establece la Resolución AGT N° 103/08.

Que en virtud de lo normado por el artículo 1° inc. C de la Resolución AGT N° 103/08, los titulares de todas las áreas del Ministerio Público Tutelar se expidieron dando su conformidad y enviando sus propuestas de designación en planta permanente del personal que así lo amerita. Por ello,

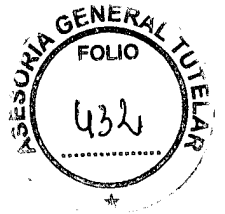
LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

Artículo 1°: - Aprobar la cuarta etapa del concurso del personal del Ministerio Público Tutelar de conformidad a lo estipulado en la Resolución AGT N° 103/08.-

Artículo 2°: Disponer, la normalización del personal incluido en el Anexo I adjunto que forma parte integrante de la presente resolución, y que haya sido alcanzado por la evaluación de desempeño correspondiente a los años 2009, 2010, 2011 y 2012.

Artículo 3°: - Delegar en cada una de las unidades del Ministerio Público Tutelar la notificación del presente acto.-



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

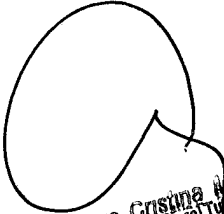
Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

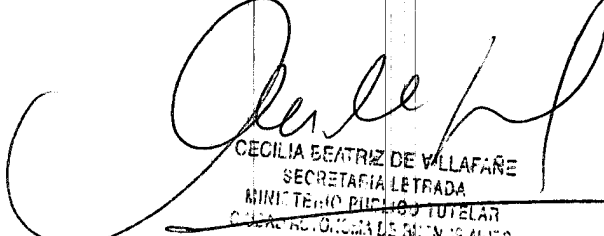
Secretaría General de Coordinación Administrativa

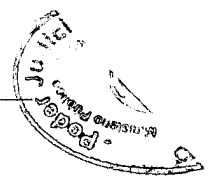
"2013, Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia

Artículo 3º. - Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la CABA, comuníquese a cada uno de los responsables de las distintas áreas que componen el Ministerio Público Tutelar y a través de éstos a los interesados, y al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; cumplido, archívese.


Laura Cristina Musa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

| | | | |
|-------------------------|--------|------------|----------------|
| ASESORÍA GENERAL | | | |
| 186/13 | Tº XIV | Fº 429-433 | FECHA 25-10-13 |


CECILIA BEATRIZ DE VILLAFARE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 Aniversario de la Vuelta a la Democracia"

Anexo I

| Legajo | Apellido y Nombre | Cargo | Dependencia |
|--------|--------------------------------|---|--|
| 526 | MARCONI Gonzalo Ignacio | Secretario Letrado | Asesoría Tutelar de Cámara CAYT N° 2 |
| 1329 | COLOMA Marcelo Rodrigo | Prosecretario Administrativo de Cámara | Asesoría Tutelar de Cámara CAYT N° 2 |
| 1389 | CHAU Mayra Daiana | Relator | Asesoría Tutelar de Cámara CAYT N° 2 |
| 1418 | BERTELOTTI Gabriela del Carmen | Secretaria de 1° Instancia | Asesoría Tutelar PCyF N° 1 |
| 1426 | TRUFFA Andrea Carolina | Prosecretaria Letrada de Cámara | Asesoría Tutelar de Cámara CAYT N° 1 |
| 1444 | SUNDBLAD Pablo Agustín | Prosecretaria Administrativa 1° Instancia | Asesoría Tutelar PCyF N° 2 |
| 1960 | OLIVO Silvana Eva | Prosecretaria Administrativa 1° Instancia | Dirección de Despacho Legal y Técnica - SGCA |
| 1967 | BACCIADONNE María Florencia | Prosecretaria Administrativa 1° Instancia | Asesoría General Adjunta de Menores |
| 2443 | KAPLUN Andrea Verónica | Relator | Asesoría Tutelar CAYT N° 2 |
| 2976 | VELEDA Diana | Prosecretaria Administrativa 1° Instancia | Asesoría Tutelar PCyF N° 1 |
| 3027 | LOPEZ Gonzalo Andrés | Prosecretario Coadyuante 1° Instancia | Asesoría Tutelar PCyF N° 1 |
| 3079 | REGUIRO DE GIACOMI Iñaki | Prosecretaria Administrativa 1° Instancia | Oficina de Salud Mental - SGG |
| 3096 | BIANCHI Daniela Jessica | Secretario Letrado | Asesoría Tutelar de Cámara PCyF N° 1 |
| 3139 | BIDART Patricia Lilian | Escribiente | Asesoría Tutelar PCyF N° 1 |
| 3664 | ZABIA Valeria | Oficial | Departamento de Patrimonio y Mantenimiento - SGCA |
| 3823 | FREIJE Joaquín | Prosecretario Administrativo de Cámara | Asesoría Tutelar de Cámara PCyF N° 1 |
| 3833 | AYALA Cristina Gloria | Auxiliar | Oficina de Atención Descentralizada Mataderos-Liniers |
| 3858 | SANTO MAURO Darío | Auxiliar | Departamento de Presupuesto y Contabilidad - SGCA |
| 3875 | IBARRA Cesar Gabriel | Auxiliar de Servicio | Departamento de Patrimonio y Mantenimiento - SGCA |
| 3877 | BELMONTE Andrea Susana | Auxiliar de Servicio | Departamento de Patrimonio y Mantenimiento - SGCA |
| 3884 | OBANDO Andres Esteban | Auxiliar de Servicio | Equipo de Coordinación Operativa |
| 3896 | VARGAS Marcela | Escribiente | Oficina de Atención Descentralizada Mataderos-Liniers |
| 3907 | GARCIA Luis Alberto | Auxiliar de Servicio | Asesoría Tutelar de Cámara CAYT N° 1 |
| 3910 | GIACCOMOSI Andrea | Auxiliar de Servicio | Equipo de Coordinación Operativa |
| 3912 | GOROSITO María Virginia | Escribiente | Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional |
| 3914 | MOLINA Gonzalo Ignacio | Auxiliar de Servicio | Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional |
| 3918 | DAUSA Nicolas | Auxiliar de Servicio | Departamento de Patrimonio y Mantenimiento - SGCA |
| 3933 | FAUST Alan | Auxiliar de Servicio | Secretaría General de Política Institucional |
| 3938 | BURLINA Mauro | Auxiliar | Dirección General Operativa - SGCA |
| 3939 | ZUPPI Juan Carlos | Oficial | Departamento de Patrimonio y Mantenimiento - SGCA |
| 3952 | DANIA Daniela Elizabeth | Auxiliar | Oficina de Derechos Económicos y Sociales - SGG |
| 3957 | MAURER Fabian | Auxiliar de Servicio | Departamento de Despacho y Mesa General de Entradas - SGCA |

| | | | |
|------|---------------------------------|---|--|
| 3970 | GONZALEZ Alberto Oscar | Auxiliar de Servicio | Departamento de Patrimonio y Mantenimiento - SGCA |
| 3975 | EMMANUELLI Carmen Noemi | Auxiliar de Servicio | Oficina de Atención Descentralizada Soldati-Pompeya |
| 3988 | FERNANDEZ SUAREZ Aixa Antonella | Auxiliar de Servicio | Departamento de Despacho y Mesa General de Entradas - SGCA |
| 3998 | CAVIGLIONE Marian Vilma | Auxiliar | Secretaría General de Política Institucional |
| 4006 | GARCIA SILVA Celina | Auxiliar | Secretaría Privada AGT |
| 4027 | DALMIRO Freaan | Auxiliar de Servicio | Asesoría Tutelar PCyF N° 1 |
| 4138 | BRUNETTI Ruben | Oficial | Departamento de Presupuesto y Contabilidad - SGCA |
| 4156 | MICHEL TORENA Veronica Andrea | Auxiliar de Servicio | Departamento de Patrimonio y Mantenimiento - SGCA |
| 4224 | ROYO Laura | Prosecretaria Administrativa 1° Instancia | Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional |
| 4241 | VASSEL Juan | Auxiliar | Dirección de Despacho Legal y Técnica - SGCA |
| 4309 | HENARES LOPEZ Mariano Martín | Auxiliar de Servicio | Asesoría Tutelar de Cámara PCyF N° 1 |
| 4311 | GORSSI Luciana | Auxiliar de Servicio | Asesoría Tutelar de Cámara CAYT N° 2 |
| 4313 | MIGUEL Ignacio Facundo | Auxiliar de Servicio | Asesoría Tutelar de Cámara PCyF N° 1 |
| 4325 | RODONI Olga Clementina | Escribiente | Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional |
| 4329 | FERREIRA Malen Victoria | Escribiente | Oficina de Atención Descentralizada Mataderos-Liniers |
| 4352 | NAVARRO Teresa Anabel | Escribiente | Asesoría Tutelar PCyF N° 2 |
| 4395 | CALBIÑO Carlos Alberto | Oficial | Oficina de Atención Descentralizada La Boca-Barracas |
| 4416 | GERSGORIN Sandra Mabel | Auxiliar de Servicio | Asesoría Tutelar de Cámara CAYT N° 2 |

2